Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

015 2024

N° 00005173

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 22 de febrero de 2024

VISTO

La mora en la percepción tributaria, y la necesidad de establecer tasa de interés compensatorios

Y CONSIDERANDO:

Que, la situación económica, con el fenómeno inflacionario que afecta al país, apareja la necesidad de actualizar las tasas de interés que se aplica a la deuda tributaria de la que es acreedora la Municipalidad, para evitar que los montos pierdan significación real. Ello implica fijar tasas actualizadas de interés.

Es por ello que...

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS
DECRETA

ARTÍCULO 1° ESTABLÉCESE la tasa de interés compensatorio, en la deuda por los distintos tributos de los que es acreedora la Municipalidad de Villa General Belgrano, en el porcentaje del 12% (doce) mensual, en las cobranzas que se realicen a partir del 23 de febrero del corriente año.

ARTÍCULO 2° INFÓRMESE al H. Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTÍCULO 3° ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

ARTÍCULO 4° COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 015/24
FOLIO Nº 00005173
O.A.S./D.V.M./3 copias

CBA DORA MAEYSZYN
SEC. DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano

MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
PROV. DE CORDOBA

CR. OSCAR SANTARELLI
INTENDENTE
Mun. de Villa Gral. Belgrano